

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL IFAI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. ALEJANDRO DEL CONDE UGARTE; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL PODER EJECUTIVO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. WILLIAM ROBERTO SARMIENTO URBINA, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, ING. EDGAR ROMAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, LIC. MIGUEL ÁNGEL SULUB CAAMAL; Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “LA COTAIEPEC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE EL C.D.O. GONZALO E. BOJÓRQUEZ RISUEÑO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LIC. TERESA DOLZ RAMOS, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL IFAI”:

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG, 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XII y XV de la LFTAIPG, 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la información Pública, 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, su Pleno cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás mecanismos de colaboración consensuales a celebrarse con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o los respectivos órganos de acceso a la información, así como con organismos públicos o privados, instituciones de educación y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros.



- I.3 Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.
- I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal fue nombrada comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el Presidente de la República, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, a partir del 10 de enero de 2007 y hasta el 9 de enero de 2014, y fue designada como Comisionada Presidenta del Instituto para el periodo 2009-2011 con fecha trece de abril de dos mil nueve, mediante el acuerdo ACT-EXT/13/04/2009.02, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 20, 22 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.5 Que conforme al acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle a la Comisionada Presidenta la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.6 Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, Comisionada Presidenta, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistida por el Lic. Alejandro Del Conde Ugarte, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2009, lo cual consta en el acuerdo ACT/01/07/2009.04.03; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 1 de julio de 2009, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/ORG-GOB/01/07/2009.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6 fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.7 Que cuenta con un proyecto especial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.8 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D. F.

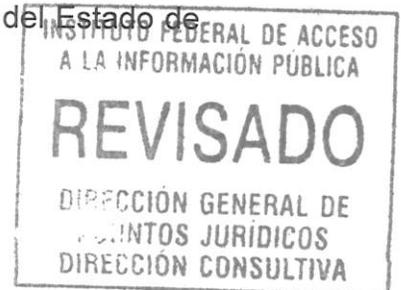


II. DE “EL PODER EJECUTIVO”:

- II.1 Que de acuerdo con los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 23, 24, 26 y 71 fracciones XV inciso a), XXXI y 73 de la Constitución Política de la entidad, Campeche es un Estado libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir Convenios, Contratos en nombre del mismo, en unión del Secretario de Gobierno, y en su caso, faculta a los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- II.2 Que el Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado está facultado para representarlo en toda clase de actos y negocios jurídicos, ya sean administrativos o judiciales, ante tribunales del fuero común o del fuero federal, celebrando contratos, convenios y acuerdos que sean necesarios, en unión del Secretario de Gobierno Lic. William Roberto Sarmiento Urbina, con el referendo en éste caso del Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental y del Lic. Miguel Angel Sulub Caamal, Secretario de la Contraloría, de conformidad con la designación de que fueron objeto por parte del Ejecutivo Estatal, en fecha 16 de septiembre de 2009, según lo previsto por los artículos 4, 9, 12, 14, 28 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.3 Que la personalidad del Gobernador Constitucional se acredita con la copia fotostática del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 2 de septiembre de 2009, en el que se publicó el Decreto Número 261, por el cual se declara la validez y legitimidad de las elecciones que para Gobernador del Estado se llevaron a cabo el 5 de julio de 2009; y la de los Secretarios de Gobierno, de Finanzas y Administración y de la Contraloría, con sus respectivos nombramientos de fecha 16 de septiembre de 2009.
- II.4 Que para todos los efectos del presente convenio, señala como su domicilio convencional, el ubicado en la calle ocho, entre 61 y Circuito Baluartes, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 24000, de la Ciudad de Campeche, Municipio del Estado del mismo nombre.

III. DE “LA COTAIEPEC”:

- III.1 Que el 21 de julio de 2005 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en lo sucesivo la LTAIPEC, mediante la cual se crea la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

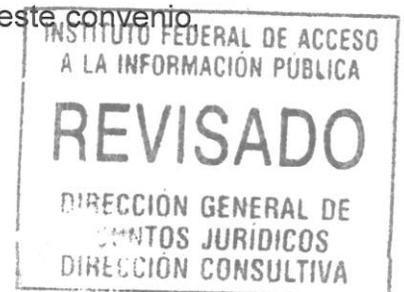


- III.2** Que de acuerdo con el artículo 49 de la LTAIPEC, es un órgano constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía operativa de gestión y de decisión; encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa a las solicitudes de información pública y proteger los datos personales en poder de los Entes Públicos, integrado por tres Comisionados.
- III.3** Que el C.D.O. Gonzalo E. Bojórquez Risueño fue nombrado Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en la sesión ordinaria del Congreso del Estado de Campeche, LVIII Legislatura, celebrada el 25 de mayo de 2006, cuya designación se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 26 del mismo mes y año. Adicionalmente, en términos del artículo 44 fracción II, de su reglamento interior, ostenta la representación legal de dicho órgano.
- III.4** Que al Comisionado Presidente, C.D.O. Gonzalo E. Bojórquez Risueño, en el ejercicio de su cargo, corresponden facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículos 51, cuarto párrafo, de la LTAIPEC, y 44 fracción II del Reglamento Interior de "LA COTAIPEC", asistido en este acto por la C. Lic. Teresa Dolz Ramos, Secretaria Ejecutiva, de acuerdo con el nombramiento que le fuera otorgado por el Pleno con fecha 20 de julio de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de septiembre del mismo año, y de conformidad con la atribución prevista en la Fracción XIX del Artículo 45 del mismo Reglamento Interior.
- III.5** Que en la sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno de "LA COTAIPEC" aprobó la celebración del presente Convenio General de Colaboración con "EL IFAI" y "EL PODER EJECUTIVO".
- III.6** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 18, Interior 106 y 107, esquina con Av. Luis Alvarez Barret, Edificio Ah Kim Pech, Colonia Ah Kim Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche.

IV.- DE "LAS PARTES".

ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI", "EL PODER EJECUTIVO" y "LA COTAIPEC", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente acuerdo.

Atentas a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES", que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información pública gubernamental en el Estado de Campeche, a través de instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental, siempre en beneficio de la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la atención del recurso de revisión, denominado "SISTEMA INFOMEX", a "EL PODER EJECUTIVO" y a "LA COTAIPEC".

"EL PODER EJECUTIVO" y "LA COTAIPEC", con el apoyo y asesoría de "EL IFAI", implementarán el "SISTEMA INFOMEX", a fin de facilitar el acceso a la información pública gubernamental, a los datos personales y/o su corrección, que obre en poder de sus sujetos obligados por la LTAIPEC, sus respuestas y para interponer los recursos que correspondan.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- a) Realizar las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados de "EL PODER EJECUTIVO" y de "LA COTAIPEC", que establece la LTAIPEC, así como a sus datos personales. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" dispondrá de una herramienta electrónica para que los solicitantes puedan ante "LA COTAIPEC" interponer los recursos de revisión que en su caso correspondan.
- b) Trabajar para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y los lineamientos que se expidan para el "SISTEMA INFOMEX". "LAS PARTES" declaran que trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación, para el beneficio de las personas y de la sociedad de Campeche.
- c) Diseñar los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL PODER EJECUTIVO" y "LA COTAIPEC" y en su caso los Municipios del Estado de Campeche que requieran adoptar el "SISTEMA INFOMEX", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la

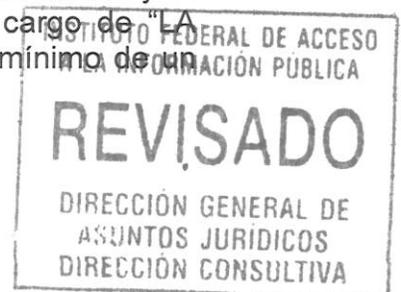


adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública que presenten los interesados vía el "SISTEMA INFOMEX".

- d) Celebrar cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL PODER EJECUTIVO" y "LA COTAPEC", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines que "LAS PARTES" acuerden.
- e) Realizar eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de Campeche.
- f) Generar mecanismos de colaboración, mediante los cuales "LA COTAPEC" y/o "EL IFAI" asesoren en el contenido de las páginas de transparencia de los sujetos obligados de "EL PODER EJECUTIVO", con el fin de que logren alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional e internacional.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IFAI".

- a) Otorgar de manera gratuita a "EL PODER EJECUTIVO", a través de la Secretaría de la Contraloría, y a "LA COTAPEC" el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la LTAIPEC y en consonancia con la asesoría, interpretación y los lineamientos que en su momento emitan de manera conjunta "LA COTAPEC" y "EL PODER EJECUTIVO". Sólo se desarrollará un "SISTEMA INFOMEX" el cual podrá ser instalado en los dos servidores que "EL PODER EJECUTIVO" y "LA COTAPEC" determinen. El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran información pública y/o corrección de datos personales, en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas correspondientes. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "LA COTAPEC", el registro y seguimiento de las solicitudes y los recursos de revisión presentados.
- b) Otorgar el soporte y la infraestructura tecnológica necesaria, considerando el espacio para el almacenamiento y las prestaciones requeridas para que "LA COTAPEC" tenga alojado en el servidor de "EL IFAI" el "SISTEMA INFOMEX", que permita el funcionamiento de las aplicaciones para el acceso a la información pública, el acceso y corrección de datos personales y el trámite de los recursos de revisión de los Entes Públicos a cargo de "LA COTAPEC". Este compromiso surtirá efectos por un período mínimo de un año y seis meses y máximo dos años.



- c) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por “EL PODER EJECUTIVO”, y “LA COTAPEC” para la implementación y operación técnica del “SISTEMA INFOMEX”, así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, sus respuestas, y en su caso, los recursos de revisión que se interpongan vía dicho sistema.
- d) Apoyar a “EL PODER EJECUTIVO”, y a “LA COTAPEC”, cuando así lo decidan “LAS PARTES”, en las acciones pertinentes para que los Municipios del Estado de Campeche y demás Sujetos obligados por la LTAIPEC que así lo requieran se incorporen al “SISTEMA INFOMEX”.
- e) Apoyar a “EL PODER EJECUTIVO” y a “LA COTAPEC”, cuando así lo decidan “LAS PARTES”, en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de “EL PODER EJECUTIVO”.
- f) Celebrar, en coordinación con “LA COTAPEC”, cursos de capacitación para los servidores públicos designados por “EL PODER EJECUTIVO” y “LA COTAPEC”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional e internacional.
- g) Brindar, en coordinación con “LA COTAPEC”, asesoría sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública se incorpore a la página electrónica que tiene “EL PODER EJECUTIVO” (www.campeche.gob.mx) y las demás páginas de sus sujetos obligados por la LTAIPEC.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL PODER EJECUTIVO”.

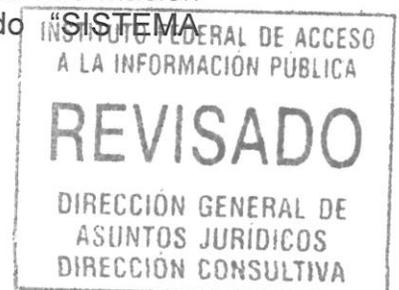
- a) Recibir de parte de “EL IFAI” y poner en ejecución, para todo público, el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado “SISTEMA INFOMEX”, pudiendo optar por la instalación de un servidor propio para la administración de las aplicaciones informáticas correspondientes a la Administración Pública Estatal. Asimismo, promover y establecer que sus dependencias atiendan, a través de dicho sistema las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental y/o corrección de datos personales y sus respuestas.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI” y “LA COTAPEC” una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para

implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que estos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública gubernamental y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos que presenten los interesados.

- c) La administración, por conducto de la Secretaría de la Contraloría, del sistema electrónico "SISTEMA INFOMEX" en los procedimientos y tramos de operación que le correspondan.
- d) Emitir de manera conjunta con "LA COTAIEPEC" los criterios y lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX" para la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental y de acceso y/o corrección de datos personales, respuestas por parte de los sujetos obligados de "EL PODER EJECUTIVO" por la LTAIPEC y para la gestión de los recursos de revisión que interpongan los particulares.
- e) Llevar a cabo de manera conjunta con "LA COTAIEPEC" las acciones que sean necesarias para incorporar a los Municipios del Estado de Campeche al "SISTEMA INFOMEX" que así lo soliciten, en coordinación con "EL IFAI" cuando así lo consideren necesario "LAS PARTES".
- f) Organizar y realizar con "EL IFAI" Y "LA COTAIEPEC" eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el "SISTEMA INFOMEX", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental, protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.
- g) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LTAIPEC, así como el conocimiento de la LFTAIPG. Asimismo, impulsar la transparencia y la rendición de cuentas entre la población y los servidores públicos en la administración pública estatal.
- h) Solicitar asesoría a "EL IFAI" y/o a "LA COTAIEPEC", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental pueda incorporar en su portal electrónico (www.campeche.gob.mx/).

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA COTAIEPEC":

- a) Recibir de parte de "EL IFAI" y poner en ejecución, para todo el público el sistema electrónico para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública gubernamental y recursos de revisión denominado "SISTEMA INFOMEX".

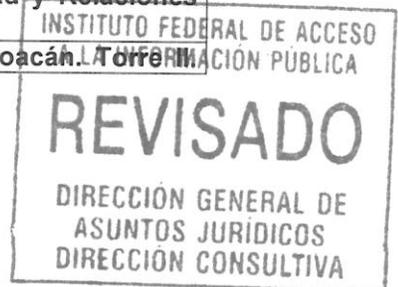


- b) La administración, del sistema electrónico "SISTEMA INFOMEX" en los procedimientos y tramos de operación que le correspondan.
- c) Emitir de manera conjunta con "EL PODER EJECUTIVO" los criterios y lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX" para la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental y de acceso y/o corrección de datos personales, respuestas por parte de los sujetos obligados de "EL PODER EJECUTIVO" por la LTAIPEC y para la gestión de los recursos de revisión que interpongan los particulares.
- d) Promover, junto con "EL PODER EJECUTIVO" y "EL IFAI", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LTAIPEC y de la LFTAIPG; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o corrección de datos personales.
- e) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de "EL PODER EJECUTIVO".
- f) Realizar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por "EL PODER EJECUTIVO", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines, en el ámbito del Estado de Campeche, procurando que guarden congruencia y coherencia jurídica con los criterios que se construyen en las resoluciones a nivel nacional.
- g) Brindar asesoría sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la Información Pública se incorporen a los portales electrónicos vinculados a "EL PODER EJECUTIVO".

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.

POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Enrique González Tiburcio
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN:	Av. México no. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre



	Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	enrique.gonzalez@ifai.org.mx
NOMBRE:	Christian Laris Cutiño
CARGO:	Director de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO:	christian.laris@ifai.org.mx

POR "EL PODER EJECUTIVO"	
NOMBRE:	Miguel Angel Sulub Caamal
CARGO:	Secretario de la Contraloría
UBICACIÓN:	Calle 63 No. 13 Edificio "San Antonio" Colonia Centro, C. P. 24000 San Francisco de Campeche, Camp.
TELÉFONO:	(981) 8 11 03 74
CORREO ELECTRÓNICO:	secocam@campeche.gob.mx

POR "LA COTAÍPEC"	
NOMBRE:	Lic. Teresa Dolz Ramos
CARGO:	Secretaria Ejecutiva
UBICACIÓN:	Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 18, Esquina con Av. Luis Álvarez Barret, Edificio Ah Kim Pech, Interior 107, Col. Ah Kim Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Cam.
TELÉFONO:	(981) 1 27 17 80
CORREO ELECTRÓNICO:	cotaípec@cotaípec.org.mx

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la parte que no tenga relación laboral alguna con el trabajador de la otra parte.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.



NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo “LAS PARTES” asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LFTAIPG y la LTAIPEC.

DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD.

El presente convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

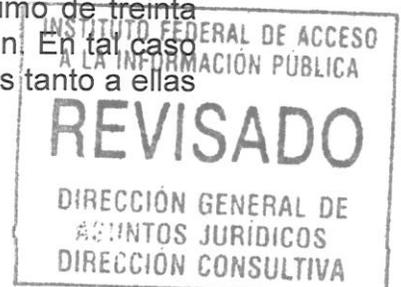
El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, “LAS PARTES” someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a las otras partes, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas



como a terceros. Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN.

Con el fin de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" se comprometen a suscribir convenios específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo, a través de la Comisión Técnica.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado en la Ciudad de Campeche, Campeche a los veintitrés días del mes de noviembre de 2009.

POR "EL IFAI"

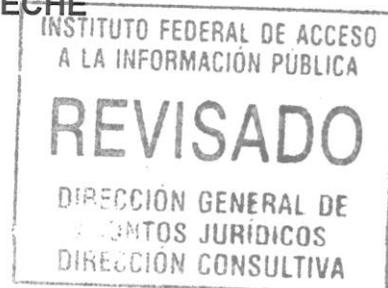
**DRA. JACQUELINE PESCHARD
MARISCAL
COMISIONADA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**LIC. ALEJANDRO DEL CONDE
UGARTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

POR "EL PODER EJECUTIVO"

**LIC. FERNANDO EUTIMIO
ORTEGA BERNÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**LIC. WILLIAM ROBERTO
SARMIENTO URBINA
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE CAMPECHE**




ING. EDGAR ROMAN HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE


LIC. MIGUEL ÁNGEL SULUB
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

POR "LA COTAIEC"


C.D.O. GONZALO E. BOJORQUEZ
RISUEÑO
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE
CAMPECHE.


LIC. TERESA DOLZ RAMOS,
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

 **CONVENIO DE** *General de Colaboración*

REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO *001/2010*.
MÉXICO D.F. A *11* DE *enero* DE *2010*

FIRMA: *[Signature]*
SERVIDOR PÚBLICO: *Reynaldo León Vadillo*
CARGO: *Director Consultivo*

13 DE 13

